

Candidaturas habilitadas para participar en las Elecciones Primarias

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0645/2018
La Paz, 04 de diciembre de 2018

VISTOS

Los partidos políticos denominados "Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-BOL)"; "Movimiento Tercer Sistema (MTS)"; "Movimiento al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS - IPSP)"; "Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR)"; "Unidad Cívica Solidaridad (UCS)"; "Partido Demócrata Cristiano (PDC)"; "Frente para la Victoria (FPV)" y las alianzas políticas reconocidas ante el Tribunal Supremo Electoral "Comunidad Ciudadana (C.C.)" y "Bolivia Dice No (21 F)" presentaron sus candidaturas para los Binomios Presidenciales para las Elecciones Generales 2019; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, la Ley N° 026 del Régimen Electoral y la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, Ley 254 Código Procesal Constitucional, así también el Reglamento Específico "Elecciones Primarias de Candidaturas de los Binomios Presidenciales para las Elecciones Generales 2019", aprobado por Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 0469/2018 de 26 de septiembre de 2018; Informe Conjunto SC/DNJ N° 0449/2018 y todo lo que ver convino.

POR TANTO:

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, en virtud a la jurisdicción y competencia que por ley ejerce,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la habilitación de las candidaturas presentadas por los partidos políticos y alianzas en el siguiente orden:

- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL BOLIVIANO (PAN-BOL)
RUTH YOLANDA NINA JUCHANI
(Candidata a la Presidencia)
- LEOPOLDO RICHARD CHUI TORREZ
(Candidato a la Vicepresidencia)
- MOVIMIENTO TERCER SISTEMA (MTS)
FELIX PATZI PACO
(Candidato a la Presidencia)
- LUCILA MENDIETA PEREZ DE ARCE
(Candidata a la Vicepresidencia)
- MOVIMIENTO AL SOCIALISMO - INSTRUMENTO POLÍTICO POR LA SOBERANÍA DE LOS PUEBLOS (MAS-IPSP)
JUAN EVO MORALES AYMA
(Candidato a la Presidencia)
- ALVARO MARCELO GARCIA LINERA

- (Candidato a la Vicepresidencia)
- MOVIMIENTO NACIONALISTA REVOLUCIONARIO (MNR)
VIRGINIO LEMA TRIGO
(Candidato a la Presidencia)
- FERNANDO UNTOJA CHOQUE
(Candidato a la Vicepresidencia)
- COMUNIDAD CIUDADANA (C.C.)
CARLOS DIEGO DE MESA GISBERT
(Candidato a la Presidencia)
- GUSTAVO PEDRAZA MERIDA
(Candidato a la Vicepresidencia)
- UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD (UCS)
VICTOR HUGO CARDENAS CONDE
(Candidato a la Presidencia)
- ERIC HUMBERTO PEINADO MENDEZ
(Candidato a la Vicepresidencia)
- BOLIVIA DICE NO (21 F)
OSCAR MIGUEL ORTIZ ANTELO
(Candidato a la Presidencia)
- EDWIN MARIO RODRIGUEZ ESPEJO
(Candidato a la Vicepresidencia)
- PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO (PDC)
JAIME PAZ ZAMORA
(Candidato a la Presidencia)
- PAOLA LORENA BARRIGA MACHICAO
(Candidata a la Vicepresidencia)

SEGUNDO.- Disponer la **INHABILITACIÓN** de la candidatura de Ariel Alberto Hurtado Paz, candidato a la Vicepresidencia de la organización política Frente para la Victoria (FPV).

- FRENTE PARA LA VICTORIA (FPV)
ISRAEL FRANKLIN RODRIGUEZ CALLE
(Candidato a la Presidencia)
- ARIEL ALBERTO HURTADO PAZ
(Candidato a la Vicepresidencia)

TERCERO.- Instruir al Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la publicación en un medio escrito de circulación nacional y en la página web del Órgano Electoral Plurinacional la presente Resolución y la lista de candidatas y candidatos habilitados e inhabilitado para la Elección de candidaturas de los Binomios Presidenciales para las Elecciones Generales 2019.

Son de voto disidente el Ing. Antonio Costas Sitic, Vicepresidente del Tribunal Supremo Electoral y la Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas, Vocal del Tribunal Supremo Electoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

* La Resolución inextensa se encuentra publicada en la página web del OEP: www.oep.org.bo

Ocho binomios presidenciales están habilitados para las Elecciones Primarias

El orden de presentación de los partidos o alianzas corresponde a la antigüedad de su Personalidad Jurídica.

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) habilitó a ocho binomios presidenciales para su participación en las Elecciones Primarias de Candidaturas que se realizarán el 27 de enero de 2019, postulados por igual número de partidos, agrupaciones ciudadanas de alcance nacional y/o alianzas con personalidad jurídica vigente.

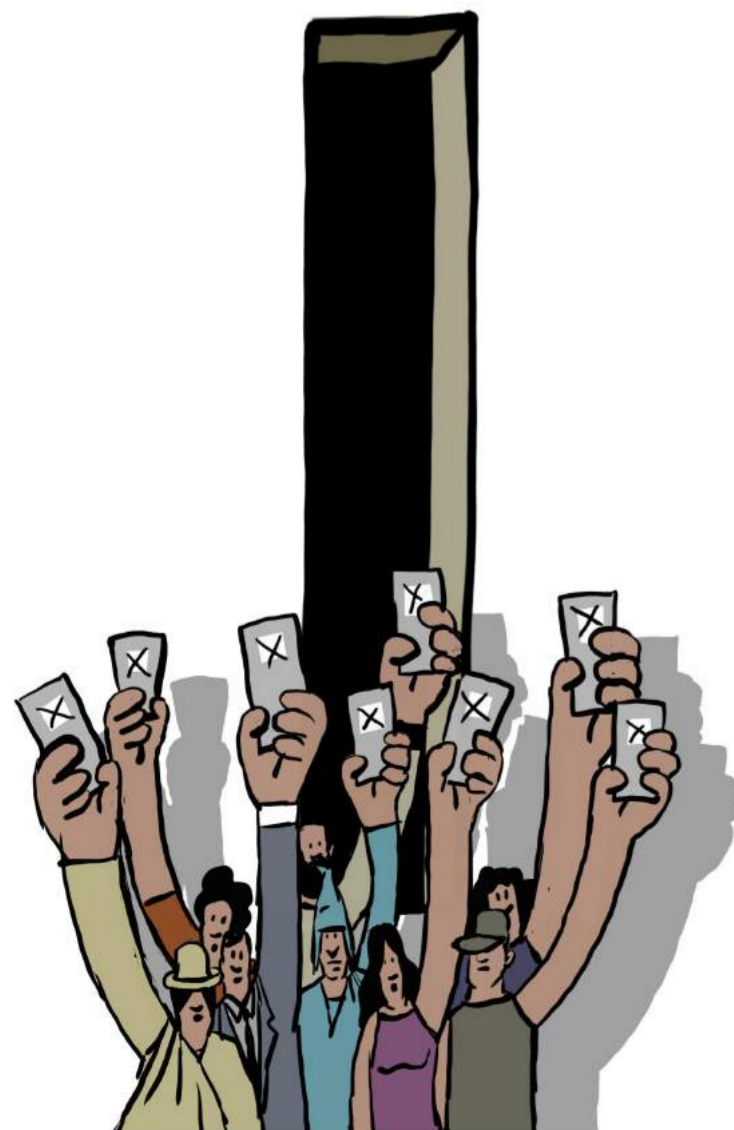
Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, la Sala Plena del TSE aprobó las candidaturas presidenciales del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), Partido Demócrata Cristiano (PDC), Movimiento Al Socialismo - Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), Unión Cívica Solidaridad (UCS), Partido de Acción Nacional Boliviano (PAN-BOL), Movimiento Tercer Sistema (MTS), y las alianzas Comunidad Ciudadana (C.C.) y Bolivia Dice No.

Las y los militantes de las organizaciones políticas que participarán en las Elecciones Primarias podrán interponer demandas de inhabilitación de candidatas o candidatos en el plazo máximo de tres días calendario posteriores a esta publicación, adjuntando pruebas que demuestren las causales de inhabilitación establecidas en la normativa vigente.

El TSE admitirá solo las demandas que tengan relación con el incumplimiento de requisitos e incompatibilidades, y las que no cumplan con estas condiciones serán rechazadas sin mayor trámite.

Una vez recibida y admitida una demanda de inhabilitación, la Secretaría de Cámara del TSE la pondrá en conocimiento de los demandados de manera inmediata, para que respondan a través de su delegada o delegado acreditado ante el TSE en el plazo de un día calendario. Con la respuesta o sin ella, el TSE resolverá la demanda de inhabilitación mediante Resolución de Sala Plena. El fallo será irrevocable y causará estado.

En caso de que la demanda de inhabilitación sea probada, el partido político o alianza podrá sustituir la candidatura afectada en el plazo de dos días calendario a partir de la notificación con la Resolución. Cumplido el plazo, de no presentarse la sustitución y de ser el único binomio inscrito, la candidatura se dará por no presentada.



MNR



PRESIDENTE
VIRGINIO LEMA TRIGO



VICEPRESIDENTE
FERNANDO UNTOJA CHOQUE

PDC



PRESIDENTE
JAIME PAZ ZAMORA



VICEPRESIDENTA
PAOLA LORENA BARRIGA MACHICAO

MAS-IPSP



PRESIDENTE
JUAN EVO MORALES AYMA



VICEPRESIDENTE
ALVARO MARCELO GARCIA LINERA

UCS



PRESIDENTE
VICTOR HUGO CARDENAS CONDE



VICEPRESIDENTE
ERIC HUMBERTO PEINADO MENDEZ

PAN-BOL



PRESIDENTA
RUTH YOLANDA NINA JUCHANI



VICEPRESIDENTE
LEOPOLDO RICHARD CHUI TORREZ

MTS



PRESIDENTE
FELIX PATZI PACO



VICEPRESIDENTA
LUCILA MENDIETA PEREZ

COMUNIDAD CIUDADANA



PRESIDENTE
CARLOS DIEGO DE MESA GISBERT



VICEPRESIDENTE
GUSTAVO PEDRAZA MERIDA

BOLIVIA DICE NO



PRESIDENTE
OSCAR MIGUEL ORTIZ ANTELO



VICEPRESIDENTE
EDWIN MARIO RODRIGUEZ ESPEJO

Habrán cuatro medios para informarse

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) pone a disposición de la militancia de organizaciones políticas y de la ciudadanía en general, módulos de información en la página web del OEP y en una aplicación para teléfonos

móviles. Además, para hacer consultas y recibir información se habilitó un asistente virtual (*chatbot*) y una línea de WhatsApp. También se instalarán centros de atención en oficinas del TSE y TED del país.

Infórmese en la web del OEP

En la página web del OEP se habilitará un módulo de consulta sobre militancia. Los TED también dispondrán de espacios y equipos en sus dependencias para que la población consulte.



Asistente virtual 24 horas al día

Un asistente virtual en Facebook responderá de manera inmediata, y a cualquier hora del día o la noche, las preguntas de la militancia y de la ciudadanía en general.



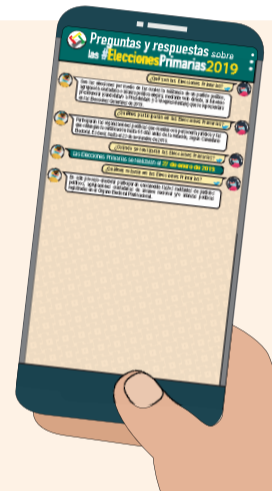
Una aplicación le dirá dónde votar

Mediante la aplicación Yo Participo, las y los militantes de organizaciones políticas sabrán si están habilitadas/os para votar, conocerán la dirección del recinto electoral y el número de mesa donde deben sufragar.



Consulte por WhatsApp

El Órgano Electoral Plurinacional pondrá en funcionamiento una línea de comunicación de WhatsApp para que las y los militantes de organizaciones políticas hagan consultas de forma directa: 72044497.



Normas para la campaña y propaganda electoral

La propaganda electoral estará sujeta a tiempos y espacios máximos en cada medio de comunicación: a) en redes o canales de televisión, máximo 10 minutos diarios, b) en redes o estaciones de

radio, máximo 10 minutos diarios, c) en medios impresos, máximo hasta una página a la semana y dos separatas de prensa de ocho páginas durante el periodo de propaganda electoral.

Prohibiciones para servidores públicos

Las servidoras y servidores públicos están prohibidos de realizar campaña y propaganda en actos de gestión pública o utilizando recursos públicos.

Ninguna servidora o servidor público que cumpla un horario laboral fijo podrá realizar campaña o propaganda electoral durante esas horas.



Restricciones para candidaturas

Todos los binomios presidenciales habilitados para las Elecciones Primarias podrán realizar campaña y propaganda electoral, en actos públicos y en medios de comunicación.

Ninguna candidata o candidato podrá dirigir programas o difundir columnas de opinión en medios de comunicación desde el momento de su inscripción, bajo pena de inhabilitación.

